



*Universidad de Buenos Aires*

Buenos Aires,

CUDAP: EXP-UBA: 0013819/2009

VISTO, la reglamentación vigente de becas de investigación para estudiantes y graduados de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es inherente a los objetivos de esta Universidad propender al desarrollo de la actividad científica, al fomento de la investigación en áreas vinculadas con la innovación tecnológica, el desarrollo social y a la formación de investigadores de máxima calidad académica.

Que la formación de investigadores, a través de doctorados y maestrías consolida el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

La Programación Científica 2008/2010 y la Convocatoria a proyectos de la Programación Científica 2010-2012.

Que los recursos presupuestarios asignados para las actividades de Ciencia y Técnica permiten efectuar una nueva convocatoria para otorgar becas.

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover la formación de recursos humanos en investigación científica y tecnológica.

Que los artículos 10 inciso c) y 12 inciso a) de la resolución nº 5134/2008, estipulan que el becario y el Director deben participar en un proyecto acreditado, en caso de beca estímulo, o financiado, en caso de becas Maestría y Doctorado y de Culminación de Doctorado, por la Universidad de Buenos Aires, la ANPCYT, la CIC y el CONICET.

Que por resolución (CS) nº 6712/09 Anexo B se llama a concurso a Proyectos Interdisciplinarios Trienales y Bienales en el marco de la Programación Científica 2010-2012, que atienden las problemáticas del cambio climático, marginaciones sociales y energías sustentables.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso para la asignación de al menos 40 (cuarenta) becas de *Maestría* y 110 (ciento diez) becas de *Doctorado* para graduados, incluidas las becas de *Culminación de Doctorado*.



*Universidad de Buenos Aires*

III

CUDAP: EXP-UBA:0013819/2009

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de las becas de Maestría y Doctorado serán graduados de hasta 35 años de edad al cierre de la presente convocatoria. Podrán asignarse hasta un 15% del total de las becas a postulantes cuya edad se encuentre en el rango de 36 a 40 años. Para las becas de Culminación de Doctorado no hay restricción de edad.

ARTICULO 3º: Establecer que los cargos docentes de los directores de beca deberán ser rentados.

ARTICULO 4º: El período de inscripción se abrirá el 16 de noviembre de 2009 y cerrará el 11 de diciembre de 2009. La inscripción se llevará a cabo en la dependencia designada por la Unidad Académica de la cual depende la sede de trabajo del director propuesto.

ARTICULO 5º: Incluir en los alcances de los artículos 10 inciso c) y 12 inciso a) de la resolución N° 5134/08, a los Proyectos Interdisciplinarios de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 6º: Las becas se iniciarán el 1º de mayo de 2010.

ARTICULO 7º: La evaluación de las presentaciones será realizada por las Comisiones Técnicas Asesoras, de acuerdo con las modalidades que determine para tal fin la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad. La distribución de puntajes máximos por ítem será la siguiente:

Ítem	Puntaje máx
Antecedente académicos y científicos del postulante	30
Plan de trabajo de la Beca	40
Antecedentes del director de la Beca	30

ARTICULO 8º: El estipendio de la beca será de \$ 2700 (pesos dos mil setecientos) mensuales o el valor actualizado si correspondiese.

ARTICULO 9º: Los gastos que demande la asignación de becas comprendidas en la presente convocatoria serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente y quedarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 10º: La ejecución de las becas y en todo lo que no se oponga a esta resolución, se desarrollará en el marco de la reglamentación vigente.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones Generales de Gestión Presupuestaria y Finanzas, y de Becas y Bienestar Universitario. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su reserva.

Resolución N° 7164/09